



MIGUEL VERNIZA R.
Notario Público
GUAYAQUIL

E S C R I T U R A

AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-



MA DE ESTATUTOS DE LA COM-
PAÑIA INDUSTRIAL PROCESADO-
RA SANTAY COMPAÑIA LIMITA-
DA. ✓

CUANTIA: S/.2'000.000,00 ✓

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los

~~c u a t r o~~ días del mes de ~~O c t u b r e~~
~~de mil novecientos setenta y uno~~, ante mí doctor Miguel

Vernaza Requena, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del Cantón: comparecen los señores CARLOS SERRANO

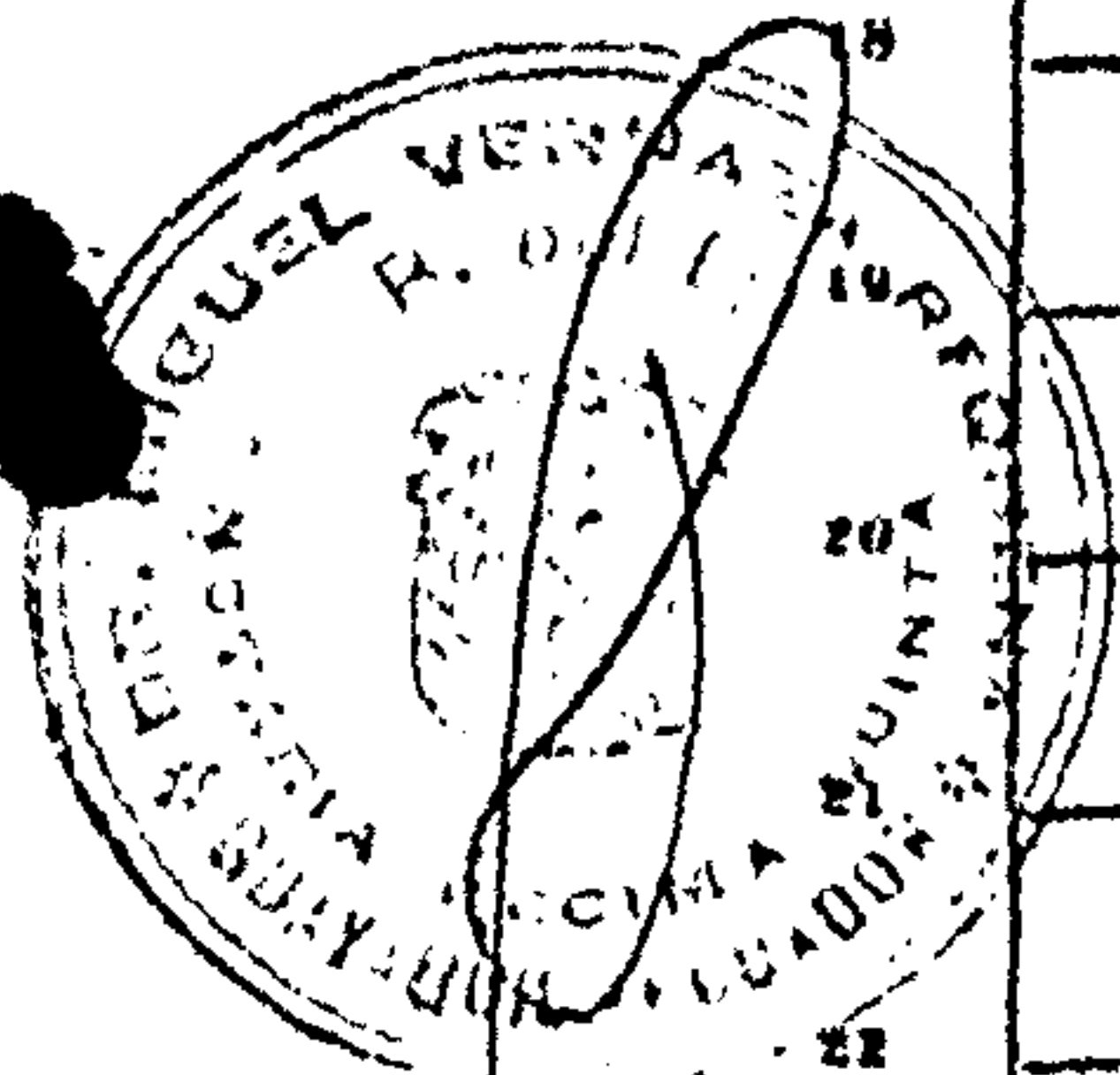
CHOCANO, a nombre y en representación de la Compañía INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY COMPAÑIA LIMITADA, en calidad de Presidente, según nombramiento que se copia como docu-

mento habilitante, nacionalidad P e r u a n o estado civil c a s a d o profesión E j e c u t i v o y el señor TULIO ALFREDO REYES MURGUEITIO, a nombre y representación

de la Compañía INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY COMPAÑIA LIMITADA, en calidad de Gerente, según nombramiento que se copia como documento habilitantes, nacionalidad Colom-

biana estado civil c a s a d o profesión E j e c u t i v o. Todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe, capaces para obligarse y contratar, los mismos

que comparecen a la celebración de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, sobre cuyo objeto y resultados, están bien instruidos y a la que proceden de una manera libre y espontánea y para



su otorgamiento me presentan la minuta que dico así:

S E Ñ O R N O T A R I O: Sirvaso autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste el aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY COMPAÑIA LIMITADA, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **P R I M E R A:** **C O M P A R E C I E N T E S:** Comparecen, otorgan y suscriben la presente escritura los señores CARLOS SEMINARIO CHOCANO Y TULIO ALFREDO REYES MURGUEITIO, a nombre y en representación como PRESIDENTE y GERENTE de la Compañía INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY COMPAÑIA LIMITADA, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día doce de junio de mil novecientos setenta y ocho.- Copia de la citada acta y de los nombramientos extendidos a favor de los otorgantes, se incorporarán y firmarán parte integrante de esta escritura. **S E G U N D A:** **A N T E C E D E N T E S:** a) Mediante escritura pública autorizada en esta ciudad de Guayaquil, por el Notario Titular Quinto del Cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el Primero de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, se constituyó la compañía INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY COMPAÑIA LIMITADA; b) La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día doce de junio de mil novecientos setenta y ocho, acordó aumentar el capital social de la compañía en DOS



DR. MIGUEL VERNIZA II.
Notario Público Quito
GUAYAQUIL

MILLONES DE SUCRES y consecuentemente reformar los estatutos sociales de la misma; T E R C E R A: D E C L A -

R A C I O N E S: Sentados estos antecedentes, los otorgantes señor CARLOS SEMINARIO CHOCANO y TULIO ALFREDO REYES MURGUEITIO en sus calidades de Presidente y Gerente, y como representantes legales de la compañía, tienen a bien hacer las siguientes declaraciones: a) AUMENTO

DE CAPITAL: Que el capital social de su representado queda aumentado en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, por lo que el capital con el que girará en el futuro la compañía será el de OCHO MILLONES DE SUCRES.

Que el aumento de capital se encuentra dividido en doscientas participaciones sociales de diez mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y paga-

das en su totalidad en numerario en la forma que a continuación se indica: La Compañía Agrícola Cañaveral Sociedad en Predios Rústicos ha suscrito cien par-

ticipaciones; la Compañía Agrícola Hispanoamericana (Agriamérica) Sociedad Anónima ha suscrito sesenta par-

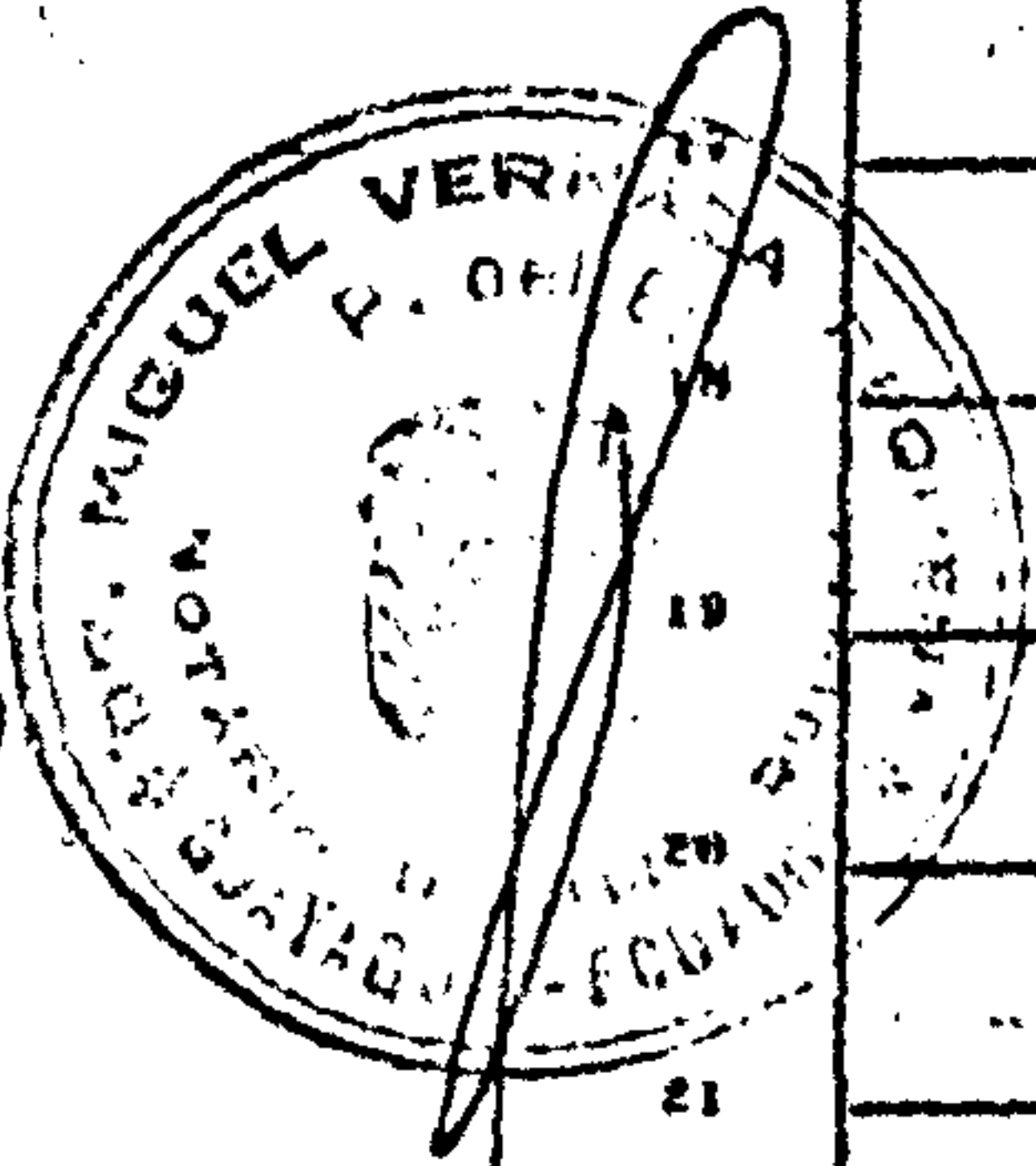
ticipaciones de diez mil sucres el señor Abogado Jaime Nebot Velasco ha suscrito veinte participaciones

de diez mil sucres y el señor Agustín Febres Cordero Rivadeneira ha suscrito veinte participaciones de

diez mil sucres. Todos los suscritores son de nacionalidad ecuatoriana. b) REFORMA DE ESTATUTOS: Declaran

también que como consecuencia del aumento de capital, el ARTICULO CUARTO de los Estatutos Sociales queda re-

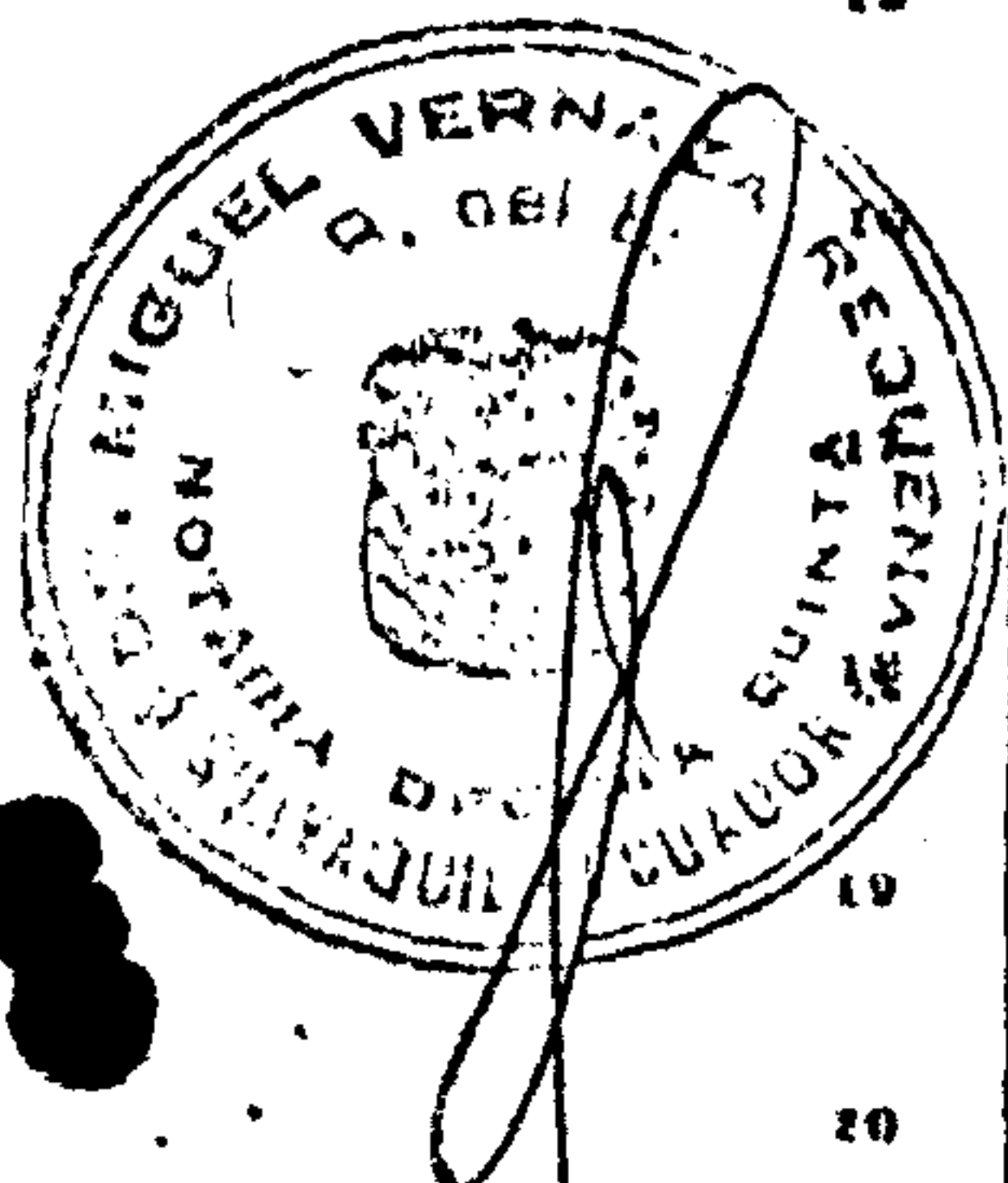
formado en los siguientes términos: "ARTICULO CUARTO: El



Capital de la Compañía es de OCHO MILLONES DE SUCRES,
dividido en ochocientos participaciones de diez mil
sucres cada una. La compañía entregará a cada socio
un Certificado de Aportación en el que constará, neco-
sariamente, su carácter de no negociable, y el número
de las participaciones que por su aporte le corres-
pondan. Los certificados llevarán las firmas del Pre-
sidente y del Gerente. Las participaciones de los so-
cios no son negociables. Con todo, los socios podrán
transferir o transmitir sus participaciones en la
forma prescrita por la Ley; entendiéndose, en todo
caso, que para que un socio pueda transferir su par-
ticipación o participaciones necesitará el consenti-
miento unánime de todos los socios expresado en la
correspondiente Junta General. La Compañía en cualquier
tiempo, por resolución de la Junta General podrá au-
mentar su capital social cumpliendo los requisitos
legales pertinentes. Sirvase usted, señor Notario, in-
corporar las demás cláusulas de estilo necesarias
para la validez de la presente escritura.- (firma
ilegible) Abogado Bernardo Manzano.- Registro número no-
vecientos siete.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA
ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- DOCUMENTOS HABILITAN-
TES.- N O M B R A M I E N T O: Guayaquil, cindo de Diciem-
bre de mil novecientos setenta y siete.- Señor Carlos
Seminario Chocano. Ciudad.- De mis consideraciones: Cúm-
pleme comunicarle que la Primera Junta General de Socios
de la Compañía "INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY COMPAÑIA



LIMITADA", en su sesión celebrada -el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo PRESIDENTE de la misma por el período de cinco años y con las atribuciones que constan en los Estatutos de la Compañía, entre las que figura la de representar legalmente a la Sociedad tanto en sus asuntos judiciales como extrajudiciales conjuntamente con el Gerente.- Los Estatutos Sociales vigentes constan de la escritura pública de constitución de la Compañía otorgada ante el notario Quinto de Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el Primero de Diciembre del mismo año. Hay ratonamiento (firma ilegible) Ingeniero José Nebot Ucedi. Secretario - de la Junta General de Socios.- RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTE para el cual ha sido elegido según el nombramiento que antecede, Guayaquil, cinco de Diciembre de mil novecientos setenta y siete.- (firma ilegible) Carlos Seminario Chocamp.- Queda inscrito este Nombramiento a fojas treinta mil sesenta y dos números mil trescientos dieciocho del Registro Mercantil y anotado bajo el número treinta y tres mil novecientos noventa del Repertorio. Quedan archivados los certificados de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, Diciembre doce de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.- Hay un sello.- (firma ilegible) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- REGISTRO MERCANTIL DEL



CANTON GUAYAQUIL.- Valor pagado por este trabajo: Dos-

cientos setenta y tres sucros con veinte centavos.- -

N O M B R A M I E N T O: Guayaquil, veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete.- Señor Tulio

Alfredo Reyes Margueitio Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmplase comunicarle que la Junta General

Extraordinaria de Socios de la Compañía "INDUSTRIAL

PROCESADORA SANTAY COMPAÑIA LIMITADA", en su sesión

celebrada el día de hoy tuvo el acierto de designarlo GERENTE de la misma por el período de cinco

años y con las atribuciones que constan en los

Estatutos de la Compañía, entre las que figuran la de

representar a la Compañía conjuntamente con el Pre-

sidente en todos sus asuntos judiciales como ex-

trajudiciales. Los Estatutos Sociales vigentes cons-

tan de la Escritura Pública de Constitución de la

Compañía otorgada ante el Notario Cárneo de Guaya-

quil, al día ocho de octubre de mil novecientos ses-

enta y siete inscrita en el Registro Mercantil el

Primero de diciembre del mismo año. El presente nom-

bramiento reemplaza al conferido al Ingeniero José

Rebot Saadi, inscrito el doce de diciembre de mil no-

vecientos setenta y siete.- Muy atentamente (firma il-

legible). Abogado Jaime Rebot Saadi Secretario de la Jun-

ta General.- RAZON: Acepto el cargo de GERENTE para el

cual he sido elegido según el nombramiento que antecede

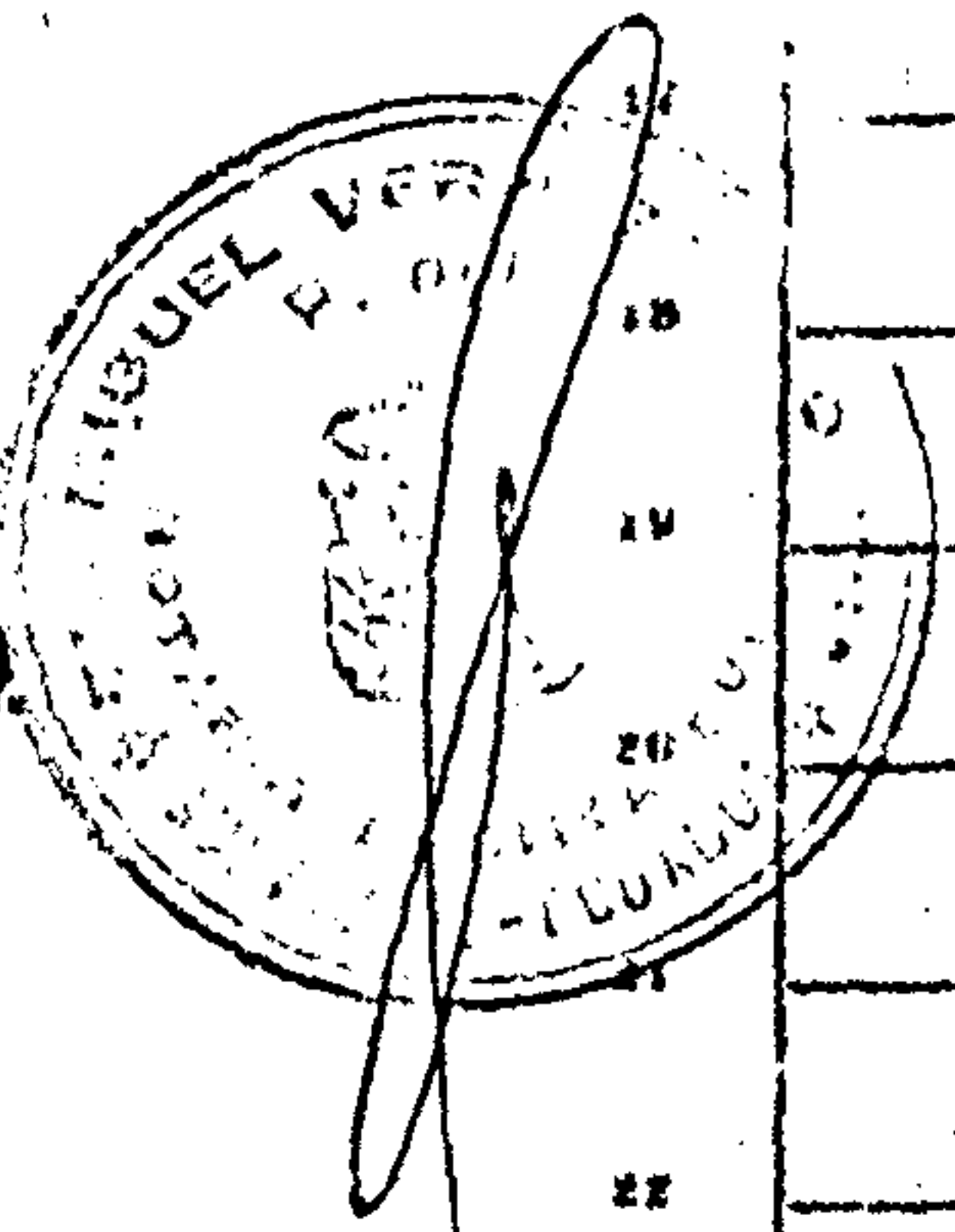
Guayaquil, veintinueve de marzo de mil novecientos sesen-

ta y siete - (firma ilegible) - Alfredo Reyes Mar-



MANUEL VERNIZA D.
 a cargo Técnico Químico
 GUAYAQUIL

queitio. Queda inscrito este Nombramiento de fojas ocho
 mil ochocientos noventa y nueve a ocho mil novecientos no-
 vero mil ochocientos veintitres del Registro Mercantil y
 anotado bajo el número siete mil quinientos veinte del
 Repertorio.- Quedan archivados los certificados de Re-
 gistro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Abril cinco de
 mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil
 (firma ilegible) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.-
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Se tomó
 de este Nombramiento a fojas treinta mil sesenta y tres
 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y siete
 al margen de la inscripción respectivamente.- Guayaquil,
 Abril cinco de mil novecientos setenta y ocho.- El Regis-
 trador Mercantil.- (firma ilegible) Abogado Héctor Miguel
 Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guaya-
 quil.- Hay un sello.- REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON CUA-
 YAQUIL. Valor pagado por este trabajo: Doscientos cuaren-
 ta y seis sucres con sesenta centavos.- A C T A :-
 ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
 LA COMPAÑIA INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY COMPAÑIA LIMITA-
 DA, CELEBRADA EL DIA LUNES DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIE-
 N-OS SETENTA Y OCHO.- En la ciudad de Guayaquil, el doce
 de junio de mil novecientos setenta y ocho, a las cuatro
 de la tarde en las oficinas situadas en el noveno piso
 alto del inmueble signado con el número trescientos cua-
 tro de la calle Pedro Carbo se reúne la Junta General
 Extraordinaria de Socios de la Compañía Industrial Pro-
 cesadora Santay Compañía Limitada, de acuerdo con lo

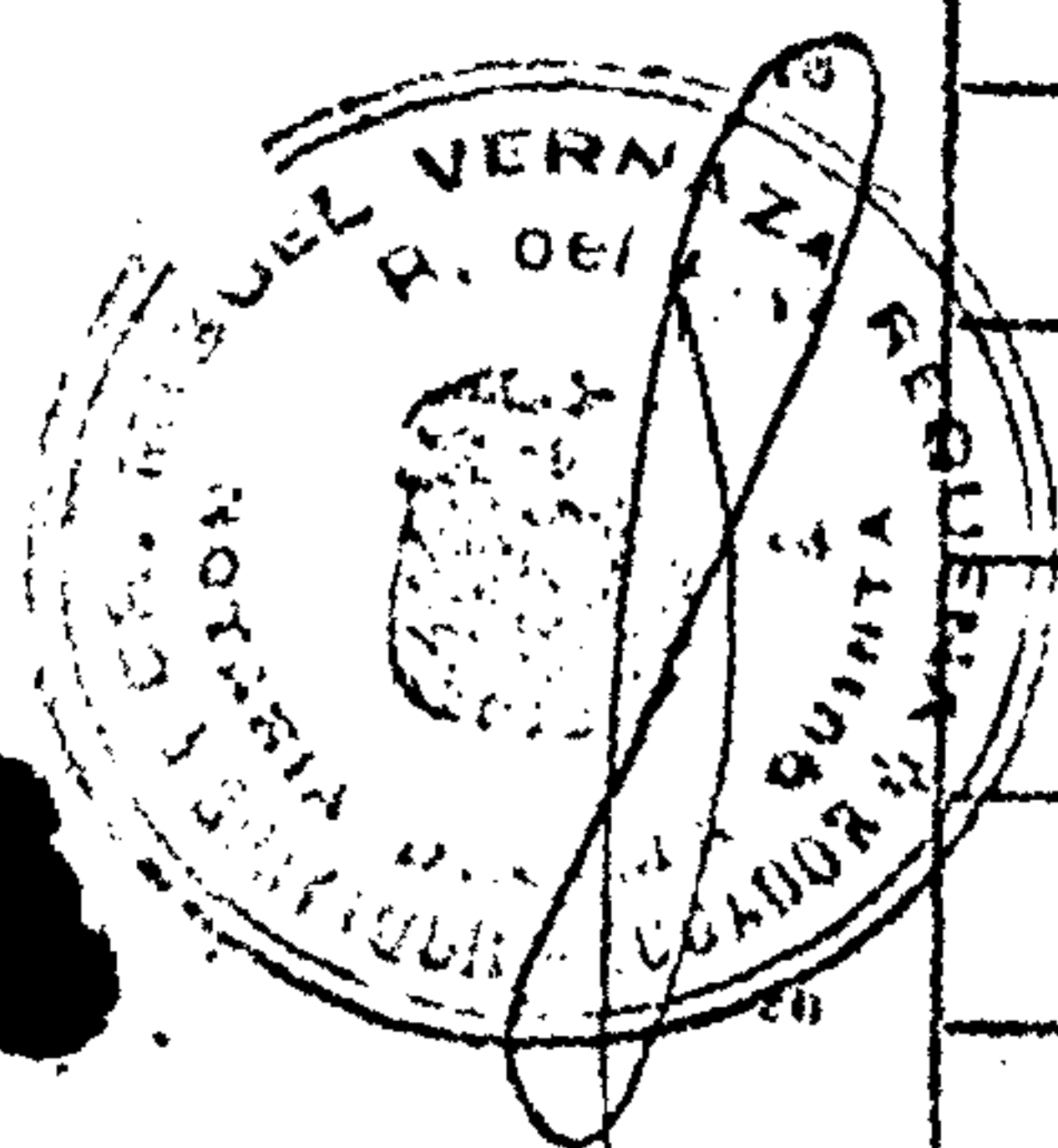


previsto en el artículo ciento veintuno en concordancia con el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de asistentes y que son: La Compañía Agrícola Cañaberal Sociedad en - Predios Rústicos representada por su Gerente señor Juan Gildemeister Kraft, propietaria de trescientas participaciones; y, la Compañía Agrícola Hispanoamericana (Agriamérica) Sociedad Anónima representada por sus Gerentes los señores Abogados Esteban Amador Mondón y Jaime Rebot Saudi, propietarios de trescientas participaciones. Todas las participaciones son de diez mil sucres cada una. Preside la sesión el señor Carlos Seminario Chocano, Presidente de la Compañía, y actúa de Secretario el señor Tello Alfredo Reyes Murgueta. El Secretario expresa que, como consecuencia de la lista de socios asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, seis millones de sucres. A continuación, el señor Carlos Seminario Chocano hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta junta la misma que tendrá como objeto; a) Resolver el aumento de capital de la compañía en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, su suscripción y forma de pago; y b) La consiguiente Reforma de Estatutos. Los socios por unanimidad se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto



MIGUEL VERNA II.
 Secretario Ejecutivo Quito
 GUAYAQUIL

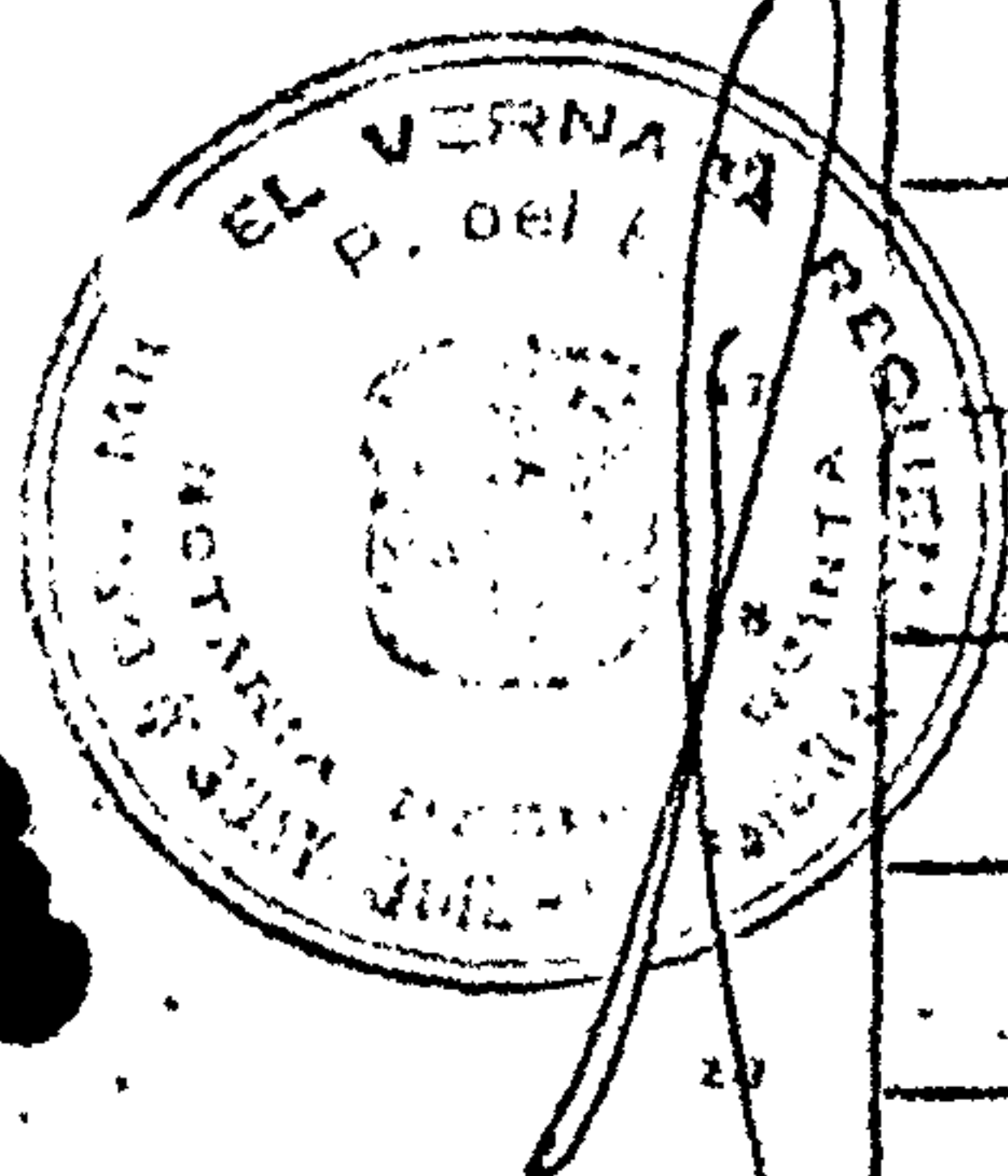
por el Presidente de la compañía y manifiestan estar de
 acuerdo en la celebración de la presente Junta, para cuya
 constancia además en cumplimiento de lo dispuesto en el
 artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías sus-
 cribirán la presente Acta. El señor Carlos Seminario Cho-
 cano en su calidad de Presidente de la Compañía declara
 instalada la sesión y manifiesta que el objeto motivo de
 la presente reunión es tratar de resolver básicamente el
 aumento de capital de la compañía en DOS MILLONES DE SUQUES
 teniendo en cuenta que la compañía ha ampliado su campo
 de actividades por lo que es necesario también incrementar
 su capital. En estas circunstancias, la Junta General de
 Seños acuerda por unanimidad aceptar la propuesta que
 hace el Presidente y resuelve aumentar el capital social
 de la Compañía en DOS MILLONES DE SUQUES al mismo que
 estaría dividido en doscientas participaciones de diez
 mil suques. El Presidente manifiesta que una vez resuel-
 to el aumento de capital, los socios deben entrar a ejer-
 cer su derecho preferente para suscribir el mismo. En
 estas circunstancias toma la palabra el señor Juan Gil-
 demister Kreft, representante legal de la Compañía Agrí-
 cola la Cañaberal Sociedad en Predios Rústicos y manifies-
 ta que a nombre de su representada viene a bien suscribir
 la cien participaciones que le corresponden en proporción
 a su derecho preferente, las mismas que las pagaría in-
 tegramente en numerario. Luego, toman la palabra los
 representantes legales de la Compañía Agrícola Hispano-
 americana (Agriamérica) Sociedad Anónima y manifiestan que



a nombre de su representada está dispuesto a suscribir únicamente sesenta participaciones de diez mil sucres, que las pagaría íntegramente en numerario, renunciando en forma expresa a la proporción que tiene derecho su representada. Toma nuevamente la palabra el Presidente y manifiesta que como faltan por suscribir cuarenta de las participaciones en que se ha dividido el aumento tiene a bien poner en conocimiento de la Junta el interés que le han manifestado los señores Jaime Nebot Velasco y Agustín Febres Cordero Rivadeneira de ingresar como socios de la compañía adquiriendo participaciones de la misma, y que por lo tanto habiendo concurrido estos señores a la compañía bien podría la Junta considerar esta oferta. En estas circunstancias, la Junta resuelve invitar a tales señores a participar de la misma, por lo que ya contando con la presencia de ellos se les pide que se pronuncien sobre su deseo de ingresar como socios de la compañía. Toma la palabra el señor Jaime Nebot Velasco y manifiesta que en verda le ha manifestado por repetidas ocasiones al señor Presidente de la compañía su deseo de ingresar como socio de la compañía y que siendo esta una oportunidad para hacerlo, el estaría dispuesto a suscribir veinte participaciones de diez mil sucres las que pagaría en su totalidad en numerario. Finalizada la intervención del señor Abogado Nebot Velasco toma la palabra el señor Agustín Febres Cordero Rivadeneira y manifiesta que el también estaría dispuesto a suscribir veinte de las participacio-



MIGUEL VERNIZA R.
 Secretario Técnico Quinto
 GUAYAS



nes del aumento y que las pagaría en su totalidad en nu-

merario. La Junta, resuelve por unanimidad aceptar co-

mo nuevos socios de la compañía a los señores Jaime

Neboé Velasco y Agustín Febres Cordero Rivadeneira, a-

ceptando además la forma de suscripción y pago que

los mismos han propuesto. En estas circunstancias, -

toman nuevamente la palabra los señores Jaime Neboé

Velasco y Agustín Febres Cordero Rivadeneira y mani-

fiestan su agradecimiento a la Junta General de Socios

por la resolución adoptada y que además se compro-

meten desde este momento a cumplir con todas y cada

una de las obligaciones y responsabilidades que es-

tablece la Ley de Compañías para los socios de las

compañías de responsabilidad limitada, una vez que -

se hubiere perfeccionado el aumento de capital y se

los considere como socios de la compañía. Toma nue-

vamente la palabra el señor Presidente y manifiesta

que una vez resuelto el aumento de capital, lo proce-

dente es entrar a conocer el segundo punto objeto

de la presente reunión, el mismo que se refiere a la

reforma de estatutos que debe operarse como consue-

cia del aumento, procedimiento en este momento a or-

denar por secretaría se da lectura al proyecto de

reforma que es del tenor siguiente: "ARTICULO CUARTO:

El capital de la compañía es de ocho millones de sucres,

dividido en ochocientas participaciones de diez mil su-

cres cada una. La compañía entregará a cada socio un

Certificado de Aportación en el que constará, neces-

riamente, su carácter de no negociable, y el número de las participaciones que por su aporte le corresponda. Los certificados llevarán las firmas del Presidente y del Gerente. Las participaciones de los socios no son negociables. Con todo, los socios podrán transferir o transmitir sus participaciones, en la forma prescrita por la Ley; entendiéndose, en todo caso, que para que un socio pueda transferir su participación o participaciones necesarias necesitará el consentimiento unánime de todos los socios expresado en la correspondiente Junta General. La Compañía en cualquier tiempo, por resolución de la Junta General podrá aumentar su capital social, - cumpliendo los requisitos legales pertinentes.", el mismo que es aprobado por unanimidad por la Junta General. La Junta General resuelve además autorizar al Presidente y Gerente de la Compañía como representantes legales para que realicen las gestiones necesarias para la aprobación y perfeccionamiento de las resoluciones de aumento de capital y reforma de Estatutos adoptadas en esta reunión. No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para que el Secretario pueda proceder, a la redacción de la acta de junta general.

Reinstalada la sesión se procede por Secretario a dar lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad firmando para constancia todos los asistentes. - firma) Carlos Seminario Crespo, Presidente. Compañía Agrícola



DR. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Público Quito
GUAYAQUIL

Cañaberal Sociedad en Predios Rústicos.- firma) Juan Gil-

demeister Kraft. p. Compañía Agrícola Hispanoamericana

(AGRIAMERICA) Compañía Limitada.- firma) Jaime Nebot Saa-

di.- p. Compañía Agrícola Hispanoamericana (AGRIAMERICA)

Compañía Limitada.- firma) Esteban Amador Rendón.- firma)

Jaime Nebot Velasco.- firma) Agustín Febros Cordero Riva-

deneira.- firma) Tulio Alfredo Reyes Murgeltio.- Gerente.

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que constan
del Libro de Actas de Junta General de Socios de la Com-
pañía Industrial Procesadora Santay Compañía Limitada, a
la que me remito en caso necesario.- Guayaquil, a doce

de junio de mil novecientos setenta y ocho.- (firma ille-
gible) TULIO ALFREDO REYES MURGEITIO.- Gerente-Secretario.

Leída que fué esta escritura de principio a fin por mí
el Notario en alta voz a los otorgantes, éstos la aprue-
ban en todas sus partes, se afirman, se ratifican y fir-
man conmigo en unidad de acto. BOY FE.- (firma ilegible)

Carlos Seminario Chocano.- Cédula de Ciudadanía: uno sie-
te cero cinco nueve ocho seis ocho siete tres.- Cédula

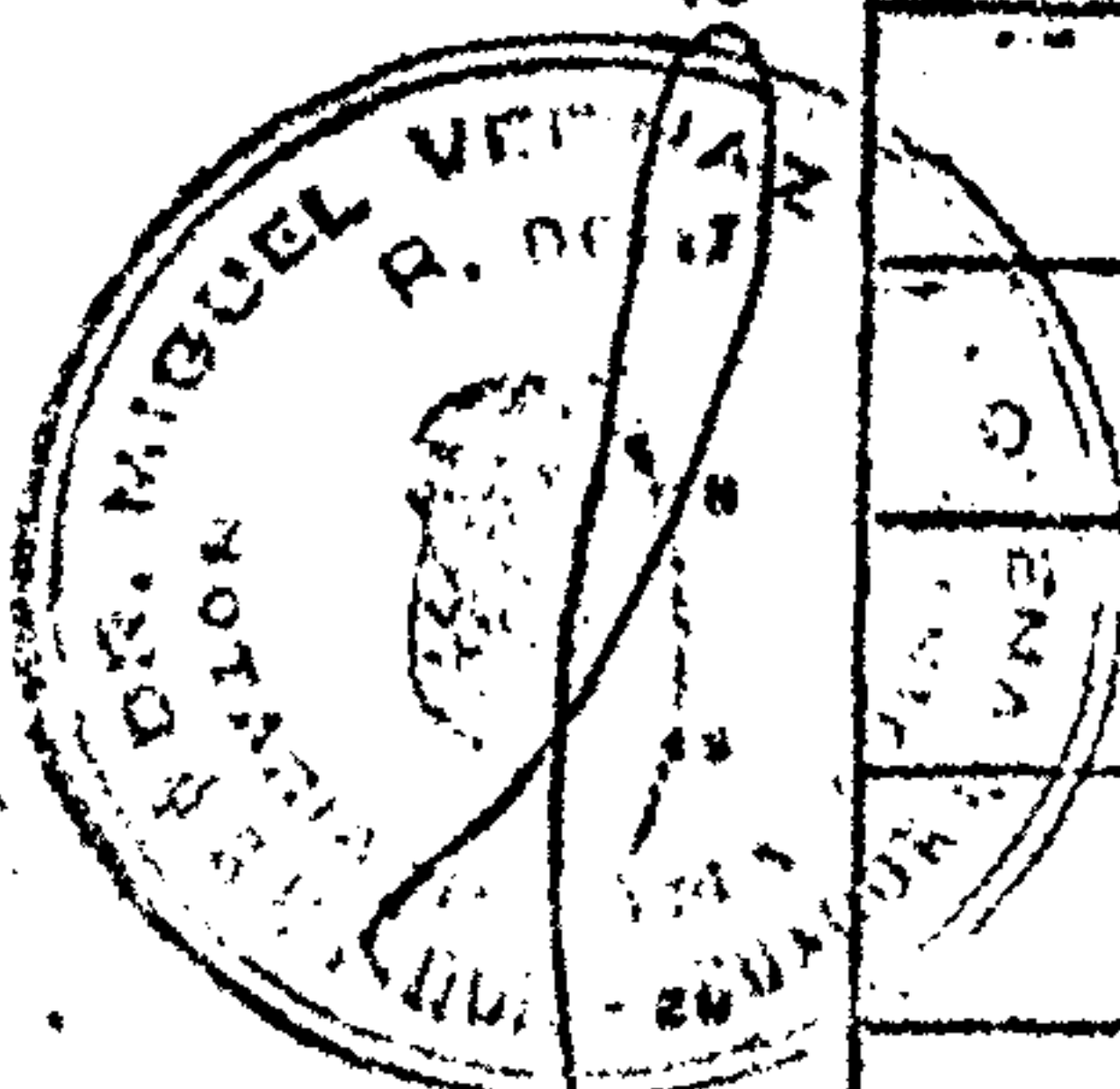
Tributaria: cero cuatro nueve siete dos cuatro.- (firma
ilegible) Tulio Alfredo Reyes Cédula de Ciudadanía: Cédu-

la Tributaria: uno dos ocho siete ocho cero.- Pasaporte
Número siete nueve cuatro cinco cero tres.- Expedido en

la República de Colombia.- ANTE MI FIRMADO DOCTOR MIGUEL
VERNAZA REQUENA. NOTARIO. Enmendado: cuatro-Octubre-

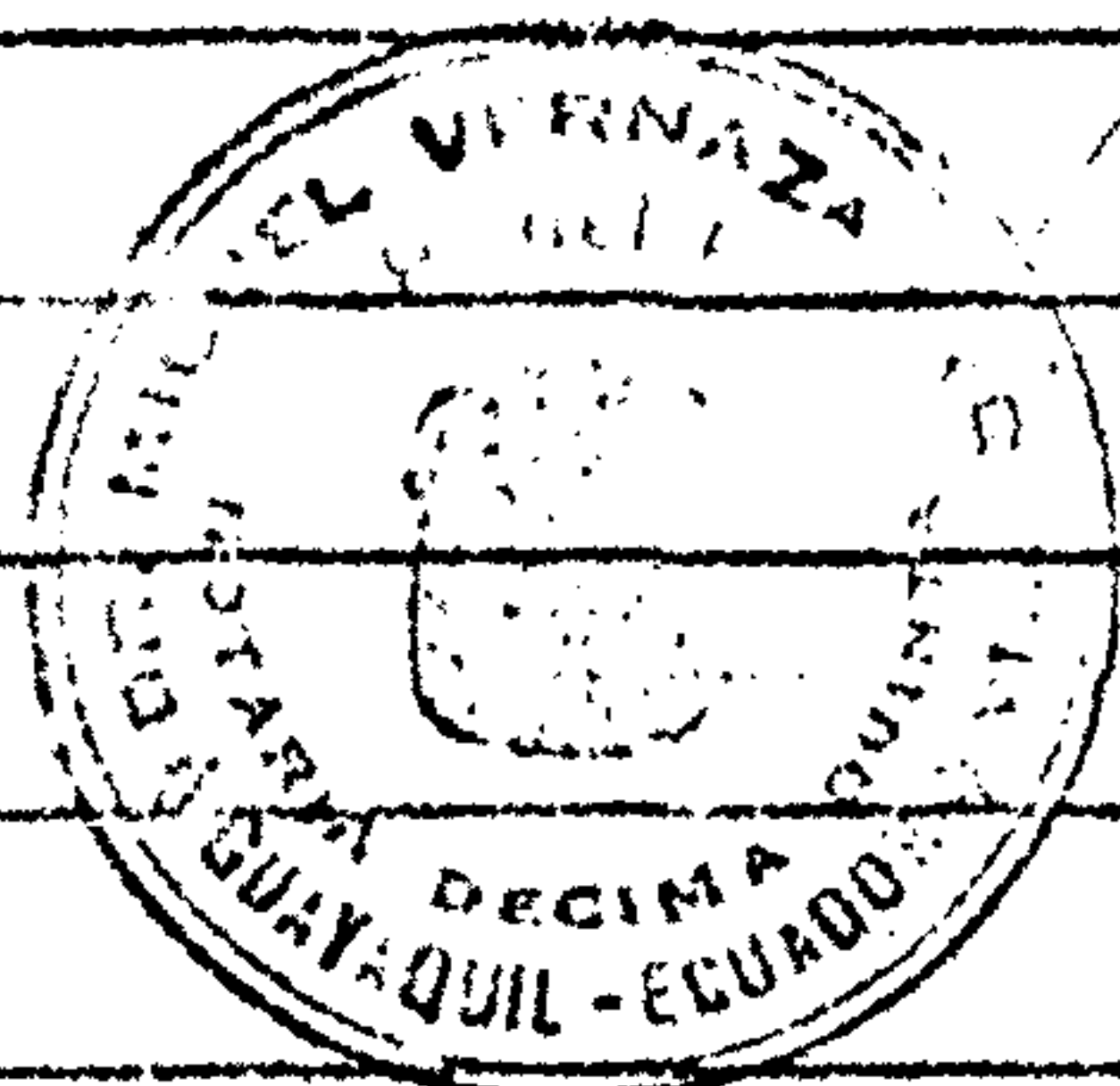
Vale.-

SE OTORGO



ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE P R I M E R

TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS TRECE
DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.



DR. MIGUEL VERRAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" en su edición
correspondiente al día Jueves veintiocho de Diciembre de mil
novecientos setenta y ocho (Año 95 Nº 34.112) se ha publica
do el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital
y R forma de Estatutos de la compañía de responsabilidad li
mitada denominada " INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY COMPAÑIA LI
MITADA", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, Diciembre
28 de 1.978.-

Abg. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA
SECRETARIO

En cumplimiento de la Resolución número RL- 5592 dictada el



1 diez y nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, por
2 el Intendente de Compañías, he inscrito hoy la presente Escritura
3 Pública que contiene el contrato de Aumento de Capital y Reforma de
4 Estatutos de la Compañía INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY CIA. LTDA., de
5 fojas 345/a 359 número 22 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales
6 y anotada bajo el número 282 del Repertorio.- Guayaquil, Enero cinco
7 de mil novecientos setenta y nueve.-El Registrador Mercantil .-

8 *[Signature]*
9 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

10 CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Có-
11 digo de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este
12 Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 9 un extrac-
13 to de esta escritura pública.-Guayaquil, Enero cinco de mil novecientos
14 setenta y nueve.-El Registrador Mercantil .-

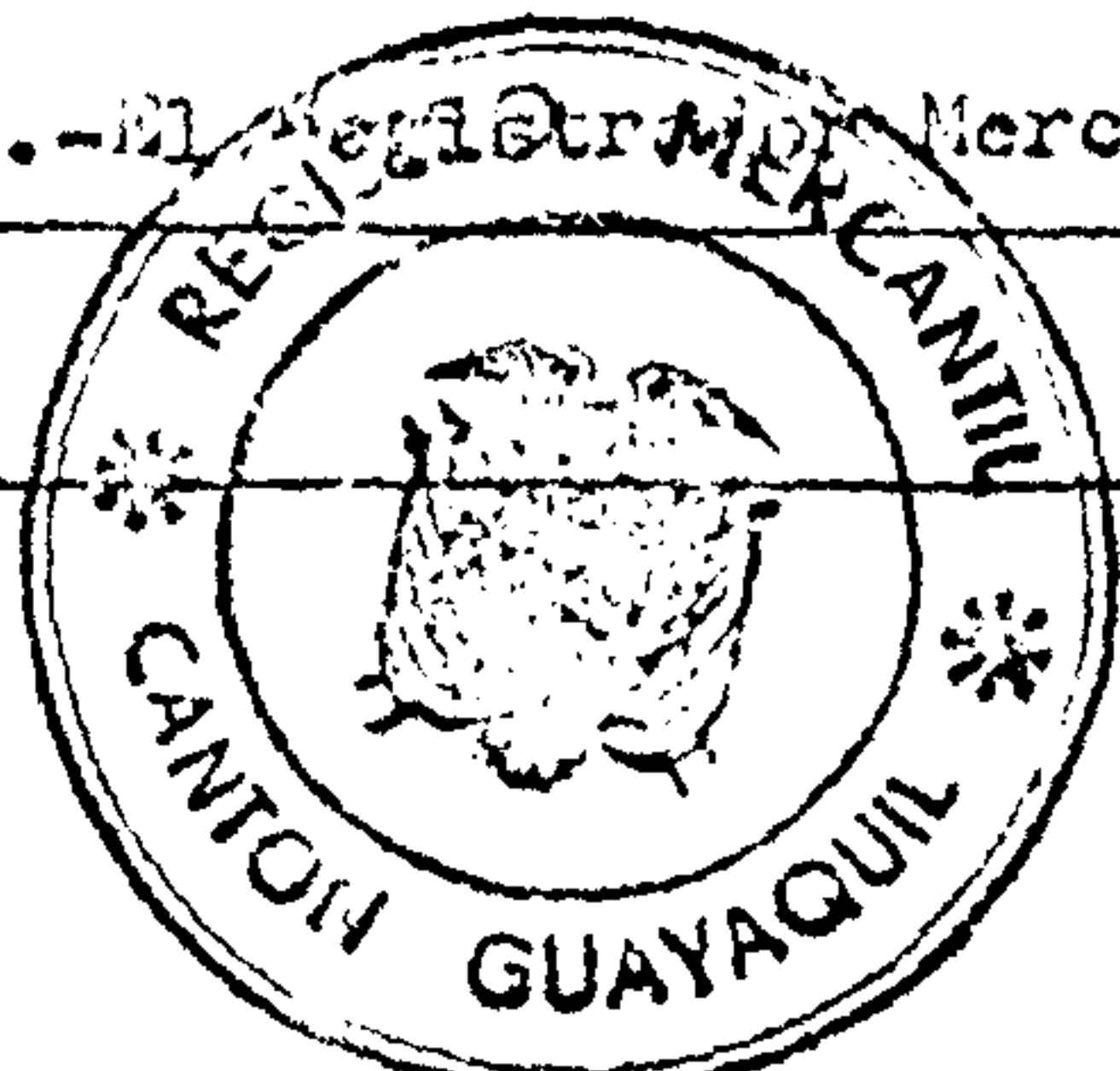
15 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

16
17 Se tomó nota de esta escritura a fojas 13.142 del Registro Mercan-
18 til, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y siete, al margen
19 de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero cinco de mil novecien-
20 tos setenta y nueve.-El Registrador Mercantil .-

21 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

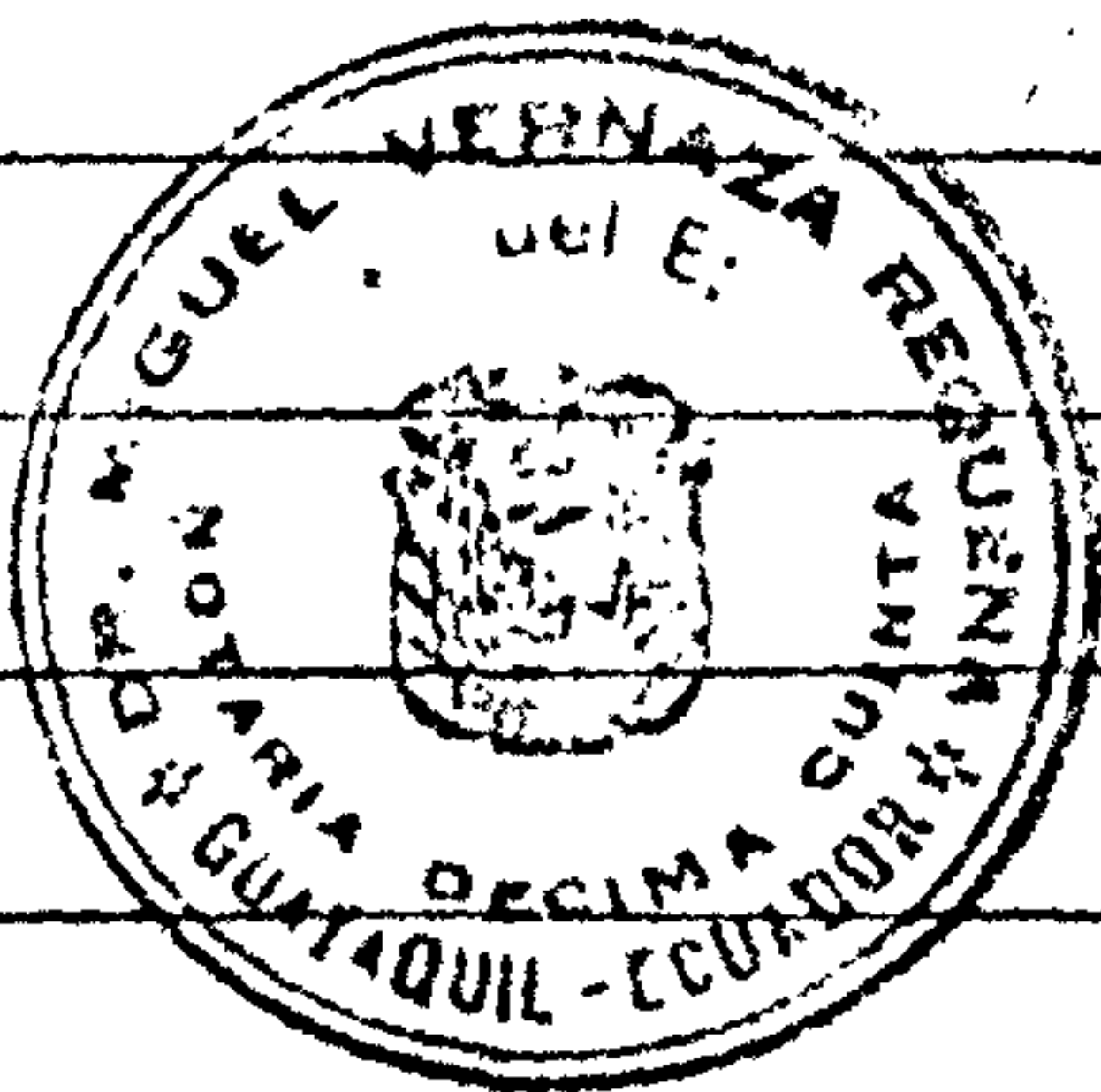
22
23 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
24 escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por
25 el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en el
26 Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.-Guayaquil, Enero
27 cinco de mil novecientos setenta y nueve.-El Registrador Mercantil .-

28 *[Signature]*
ABOADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$1.000.000
51.000.000
51.000.000

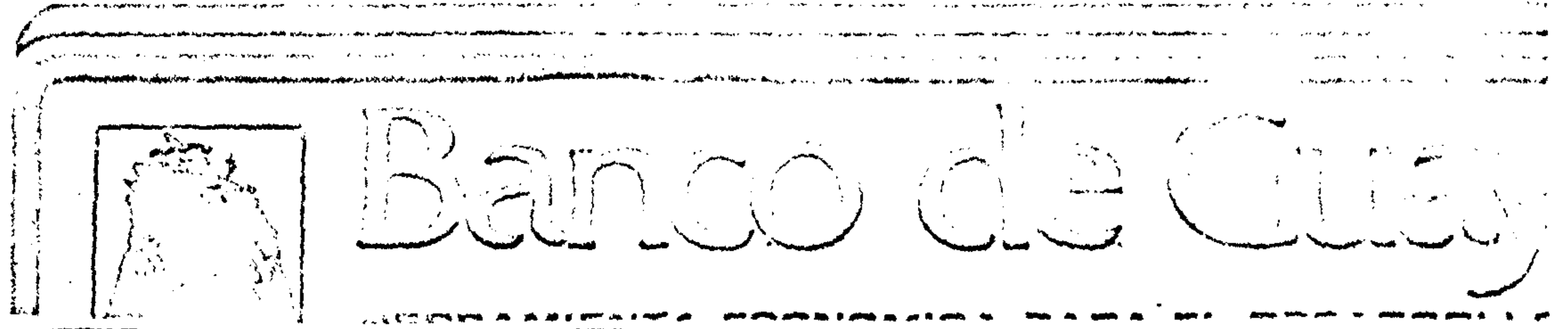
DOY FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reformas de estatutos de "Industrial Procesadora Santay Compañía Limitada", de la Resolución número 5592, dictada por el Intendente de Compañías el 19 de diciembre de 1979, por la que le dá su aprobación.- Guayaquil, nueve de enero de 1979.



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

Año 95 — Edici

Jueves 28 de D



R. del E.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA

**INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY
COMPANIA LIMITADA**

1.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 50, de este Cantón el 18 de octubre de 1977, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada denominada INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY COMPANIA LIMITADA.

2.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 150, de este Cantón el 4

de octubre de 1978, la mencionada compañía aumentó su capital social en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, con lo cual queda elevado a la cantidad de OCHO MILLONES DE SUCRES; y, reformó sus estatutos sociales.

3.- Compareció al otorgamiento de la mencionada escritura el Sr. Carlos Seminario Chocano, en su calidad de Presidente.

4.- Las participaciones correspondientes al aumento de capital han sido íntegramente suscritas y pagadas en numerario.

5.- La principal reforma estatutaria es:

ARTICULO CUARTO:
El capital de la compañía es de ocho millones de sucres, dividido en ochocientas participaciones de diez mil sucres cada una.

6.- Mediante Resolución No. RL- 5.592 del 19 de diciembre de 1978, expedida por el señor Intendente de Compañías, se ha aprobado la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY COMPANIA LIMITADA.

— LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY.

Guayaquil, 22 de diciembre de 1978.

Abg. JOSE MARIA PALAU
OSTAIZA
SECRETARIO

Dic. 23/78.